

Constitución efectuada

Fecha: 26/12/21 Hora: 08:39:08

Canal: Home Banking Nro. Transacción: 00955357

Datos Cuenta

Cuenta: Caja de Ahorro 0003000111378610

Datos Plazo Fijo

INTRANSFERIBLE TRADICIONAL

DEPOSITO NRO. 00000865671

FARINA FRANCISCO JAVIER

CAPITAL \$ 30.000,00
INTERES \$ 912,32
MONTO \$ 30.912,32
PLAZO 30 ALTA 27/12/2021
RENOVACION TOTAL 26/01/2022
TNA 37,0000 TEM 3,1364
RETENCION \$ 0,00

Esta constancia no constituye el certificado de plazo fijo de la ley 20.663.

La imposición, a su vencimiento, será acreditada únicamente en la cuenta de origen de los fondos.

Los depósitos en pesos y en moneda extranjera cuentan con la garantía de hasta \$ 1.500.000. En las operaciones a nombre de dos o más personas, la garantía se prorrateará entre sus titulares. En ningún caso, el total de la garantía por persona y por depósito podrá exceder de \$ 1.500.000, cualquiera sea el número de cuentas y/o depósitos. Ley 24.485, Decreto Nº 540/95 y modificatorios y Com. ¿A¿ 2337 y sus modificatorias y complementarias. Se encuentran excluidos los captados a tasas superiores a la de referencia conforme a los límites establecidos por el B.C.R.A., los adquiridos por endoso y los efectuados por personas vinculadas a la entidad financiera.

Este depósito se rige por las disposiciones legales y/o normas reglamentarias respectivas dictadas por el B.C.R.A. y vigentes en oportunidad de la imposición del mismo.

ATENCIÓN: Al constituir el plazo fijo se muestra la tasa mínima anual prevista en el texto ordenado ¿Depósitos e inversiones a plazo¿ del B.C.R.A. EN CASO DE QUE LA OPERATORIA NO SE AJUSTE A LOS RECAUDOS ESTABLECIDOS POR EL B.C.R.A. PARA EL ACCESO A DICHA TASA MÍNIMA ANUAL, SE APLICARÁ A ESTA OPERACIÓN LA TNA GENERAL VIGENTE QUE SE PUBLICA EN LA PÁGINA WEB DE ESTE BANCO: www.nbch.com.ar

La tasa mínima no se aplica:

- a) si el total de depósitos a plazo fijo por persona humana en este banco supera, a la fecha de constitución de cada depósito, \$1 millón.
- b) si el depositante es beneficiario en el sistema financiero argentino de alguna de las siguientes financiaciones:
- i.- Destinadas a MiPyME o prestadores de servicio de salud humana o clientes no MiPyME (para la adquisición de maquinarias y equipos producidas por MiPyMEs locales), en el marco de la emergencia sanitaria dispuesta por el Decreto 260/2020 y conforme punto 1.5.5. del t.o. ¿Efectivo Mínimo¿ del B.C.R.A.
- ii.- Destinadas a MiPyME no informadas en la ¿Central de Deudores del Sistema Financiero¿, conforme punto 1.5.7. del t.o. ¿Efectivo Mínimo¿ del B.C.R.A.